



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN N°. 101 DE 2015

()
03 JUL. 2015

Por la cual se actualiza el costo anual por el uso de los activos del nivel de tensión 4 de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y los decretos 1524 y 2253 de 1994.

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, literal d), y 41 de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Mediante la Resolución CREG 097 de 2008 modificada por las resoluciones CREG 133, 135 y 166 de 2008, la Comisión aprobó los principios generales y la metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los sistemas de transmisión regional, STR, y de distribución local, SDL.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, expidió la Resolución CREG 109 de 2009, en la cual aprobó el costo anual por el uso de los activos del nivel de tensión 4 y los cargos máximos de los niveles de tensión 3, 2 y 1 de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., CHEC, en el STR y SDL.

Mediante las resoluciones CREG 170 de 2009 y 035 de 2011 se ajustó y actualizó el costo anual por el uso de los activos del nivel de tensión 4 y los cargos máximos de los niveles de tensión 3, 2 y 1 de la CHEC.

A través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2015-002495 del 10 de marzo de 2015 y con base en lo establecido en el artículo 9 de la Resolución CREG 097 de 2008, la CHEC solicitó la actualización del costo anual por el uso de los activos de nivel de tensión 4 por la entrada en operación de la subestación Purnio 115 kV y la línea Purnio - Dorada 115 kV.

AS

QC

Por la cual se actualiza el costo anual por el uso de los activos del nivel de tensión 4 de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.

Mediante Auto con radicado CREG I-2015-001512 la CREG inició la actuación administrativa con el objeto de decidir la solicitud de actualización del costo anual por uso de los activos de nivel de tensión 4 por la entrada en operación de la subestación Purnio 115 kV y la línea Purnio - Dorada 115 kV.

La Comisión publicó en su página web y en el *Diario Oficial* No.49.481 del 13 de abril de 2015 un extracto informativo sobre la actuación administrativa.

Mediante la comunicación CREG S-2015-001633 se informó a la CHEC sobre la formación del expediente administrativo.

El 23 de abril de 2015 la Comisión realizó una verificación de los activos de la subestación Purnio 115 kV y la línea Purnio - Dorada 115 kV.

Teniendo en cuenta que: i) la subestación Purnio es una subestación de conexión al STN y ii) que la UC N4S45 *sistema de control de la subestación (S/E 115/34,5 kV) o (S/E 115/13.8 kV)*, solicitada por la CHEC, aplica para subestaciones con nivel de alta tensión de 115 kV, se considera reconocer la UC N5S8 *Centro de supervisión y control para activos de conexión al STN*, en lugar de la UC solicitada.

Dentro de los componentes de la UC N5S8 se encuentran la interface de usuario, IHM y el Gateway de comunicaciones, por lo tanto, se considera no incluir en la base de activos las UC N4EQ10, Interface de usuario (IHM) y N4EQ12 Gateway de comunicaciones, solicitadas por la CHEC.

Mediante comunicación con radicado CREG E-2015-004529 la CHEC solicitó ajustar el valor catastral del terreno reportado inicialmente para la subestación Purnio.

El valor catastral de la subestación Purnio utilizado corresponde al reportado por la empresa y el valor catastral de la subestación La Dorada corresponde al utilizado en el cálculo de los cargos vigentes.

Con base en los análisis efectuados y la verificación realizada se considera pertinente incluir las siguientes unidades constructivas asociadas a la subestación Purnio 115 kV y la línea Purnio - Dorada 115 kV en el inventario de activos de nivel de tensión 4 de la CHEC:

Unidades constructivas de subestación

UC 097	Código Subestación	Descripción UC	Cantidad
N4S7	GOR	Bahía de línea - configuración barra principal y transferencia	1
N4EQ2	GOR	Transformador de tensión nivel 4	3
N4S1	PUR	Bahía de línea - configuración barra sencilla - tipo convencional	1
N5S5	PUR	Bahía de transformador, doble barra más transferencia, 230 kV	1
N4EQ2	PUR	Transformador de tensión nivel 4	4
N4EQ3	PUR	Armario concentrador (Marshall in kiosk)	2
N4S41	PUR	Módulo común tipo 1 (1 a 3 bahías) - convencional o encapsulada	1
N5S8	PUR	Centro de supervisión y control para activos de conexión STN	1

OS

CPC

Por la cual se actualiza el costo anual por el uso de los activos del nivel de tensión 4 de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.

UC 097	Código Subestación	Descripción UC	Cantidad
N4S48	PUR	Casa de control nivel de tensión 4 (\$/m ²)	1 (180m ²)
N4EQ4	PUR	Unidad de calidad de potencia (PQ)	1
N4EQ7	PUR	Enlace de fibra óptica	1
N4EQ9	PUR	Sistema de tele protección	1
N5T13	PUR	Autotransformador monofásico (OLTC) - conexión al STN - 41-50 MVA	4

Unidades constructivas de línea

UC 097	Código línea	Descripción UC	Cantidad
N4L36	DOR-PUR	km línea urbana - circuito sencillo - torre metálica - conductor D-N4-4	0,89
N4L40	DOR-PUR	km línea rural - circuito sencillo - torre metálica - conductor D-N4-4	4,90
N4L52	DOR-PUR	km de fibra óptica adss/ogbw	11,59

Al modificarse la base de activos reconocidos en este nivel de tensión, se modifica el costo anual por uso de los activos de nivel de tensión 4 y el costo de reposición de la inversión de nivel de tensión 4 de la CHEC.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No. 665 del 3 de julio de 2015, acordó expedir la presente resolución;

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 1 de la Resolución CREG 109 de 2009, el cual queda así:

Artículo 1. Costo Anual por el uso de los activos del Nivel de Tensión 4.

El Costo Anual por el Uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 operados por la empresa Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., calculado en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, es el siguiente:

Costo Anual por el Uso de los Activos	Pesos de diciembre de 2007
Nivel de Tensión 4 (CA _{4,4})	40,293,071,954

Artículo 2. Modificar el Artículo 5 de la Resolución CREG 109 de 2009, el cual queda así:

Artículo 5. Costos de reposición de la inversión. Los costos de reposición de la inversión del OR Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. para cada nivel de tensión, calculados en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, son los siguientes:

11

OPC

Por la cual se actualiza el costo anual por el uso de los activos del nivel de tensión 4 de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.

Costo de Reposición de Inversión	Pesos de diciembre de 2007
Para el Nivel de Tensión 4 (CRI_{4,4})	227,426,261,213
Para el Nivel de Tensión 3 (CRI_{4,3})	134,176,537,949
Para el Nivel de Tensión 2 (CRI_{4,2})	323,197,942,202
Para el Nivel de Tensión 1 (CRI_{4,1})	492,750,542,395

Recursos. La presente resolución deberá notificarse a la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 JUL. 2015

Dado en Bogotá, D. C. a



CARLOS FERNANDO ERASO CALERO
Viceministro de Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo

